

Artículo 4.- La **Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana**, será responsable de realizar a su costo el proceso de desmantelamiento y reubicación, previa clasificación e inventarlo, en el lugar establecido por la **Corporación Dominicana de Empresas Estatales, (CORDE)**, de las maquinarias y demás bienes muebles pertenecientes a las empresas **Sacos y Tejidos, C. por A. (TEJANCA)**, **Dominicana Industrial del Calzado, C. por A. (DOINCA)** y **Tenería FA-2, C. Por A.**, cuyas propiedades inmobiliarias se declaran de utilidad pública mediante el presente decreto.

Artículo 5.- Envíese a la **Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana**, a la **Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)** y a la **Dirección General de Bienes Nacionales**, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 182-98 que nombra al señor Ramón Infante, Presidente de la Comisión Encargada del Manejo de los Fondos que Generan las Acciones de Corde en la Falconbridge Dominicana, C. por A., creada por el Decreto 132-95.

(G. O. No. 9982, del 15 de mayo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 182-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Ramón Infante, queda designado Presidente de la Comisión Encargada del Manejo de los fondos que generan las acciones de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) en la Falconbridge Dominicana,

C. por A., creada por Decreto número 132-95, del 9 de junio de 1995, en sustitución del Lic. Néstor Francisco Melenciano, renunciante.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 183-98, que integra la Delegación que en Misión Especial representará a la República en los actos de toma de posesión del Presidente de la República de Costa Rica, Don Miguel Angel Rodríguez Echeverría.

(G. O. No. 9982, del 15 de mayo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 183-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de toma de posesión del Presidente de la República de Costa Rica, Don Miguel Angel Rodríguez Echeverría, estará integrada por el Dr. Jaime David Fernández Mirabal, Vicepresidente de la República, quien la presidirá, y por los señores Dr. Eduardo Latorre, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Lic. Daniel Toribio, Secretario de Estado de Finanzas, Ing. Temístocles Montás, Secretario Técnico de la Presidencia, Lic. Minou Tavárez Mirabal, Subsecretaria de Estado de Relaciones Exteriores y la Dra. Teresa Torres García, Embajadora de la República Dominicana en Costa Rica.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández